



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

Dª. María García Gil (PSOE-A)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

Dº. Javier Fernández Fernández (P.P.)

No ASISTE

Dª. Ana Rufo Rico (POSE-A)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17 horas del día 10 de noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen; excusando su asistencia la Sra. Concejala Dª. Ana Rufo Rico.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación de los siguientes asuntos.

Punto PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión, con carácter previo al estudio y votación de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria, expresando que la misma queda fundamentada en los plazos y fechas requeridos en el procedimiento del concurso voluntario de acreedores de la sociedad Promociones Vital Resorts SL, concesionaria del contrato de explotación de la Residencia de Mayores.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Dº. Juan Luís Castilla Delgado, portavoz del grupo IULV-CA, reiterando el incumplimiento sistemático del plazo máximo fijado normativamente, de cada tres meses, para la celebración de las sesiones ordinarias. Indica que el Pleno ordinario debería haberse convocado el pasado 27 de septiembre, e independientemente de los fundamentos de la urgencia de la presente sesión, se ha vuelto a contravenir el plazo de celebración del pleno ordinario por parte del equipo de gobierno.

➤ Responde el Sr. Alcalde Presidente, Dº. Pedro José Romero Rubio, atribuyendo nuevamente la dilación del Pleno ordinario al volumen de trabajo administrativo acumulado en la Secretaría del Ayuntamiento; acto seguido manifiesta que se ha mantenido puntualmente informado de los asuntos a los partidos políticos de la oposición, para su control y fiscalización, expresando que no tiene inconveniente alguno en formalizar plenos "cada quince días", pero hay que ser conscientes de los recursos y personal disponibles del Ayuntamiento.

➤ En réplica, el Sr. Juan Luís Castilla, no comparte las argumentaciones del Sr. Alcalde Presidente, matizando que ello impide a la oposición realizar sus funciones. Entiende que a lo sumo los plenos deben desarrollarse como máximo cada tres meses, plazo máximo fijado normativamente por este equipo de gobierno.

➤ El Sr. Alcalde Presidente, prosigue expresando sus razonamientos, insistiendo en la imposibilidad material de atender entre otras cuestiones a las demandas y exigencias de la ley de estabilidad presupuestaria y control del gasto público con el escaso personal municipal.

Conocidas las razones expuestas, el Pleno por unanimidad de sus diez miembros **reconoce la urgencia de la celebración del Pleno extraordinario** convocado y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el orden de la convocatoria.

Punto SEGUNDO.- TOMA DE RAZÓN DE LAS NEGOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES DE PROMOCIONES VITAL RESORTS SL, Y PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "EL ANDÉVALO".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Acto seguido, por el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es la siguiente:

Expediente n.º: 280/2017

Procedimiento: BIEN-Centro Residencial de Mayores El Andévalo-Promociones Vital Resort SL

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de junio, adoptó, entre otros acuerdos, tomar razón de las negociaciones y operaciones empresariales y concursales de la empresa del sector asistencial Grupo Gaudium Salud SL, al objeto de levantar el concurso voluntario de acreedores presentado ante el Juzgado de lo Mercantil de Huelva por Promociones Vital Resorts SL, concesionaria de la explotación de la Residencia de Mayores "El Andévalo", adjudicada en concurso público en fecha 30 de octubre de 2007, reactivando la concursada previa transmisión de sus bienes o derechos.

En dicho acuerdo plenario se asumió por el Ayuntamiento la ejecución de las obras de reformas del edificio, cuyas patologías han sido constatadas en diversos informes técnicos, ante la urgente necesidad de evitar su agravamiento y la prestación adecuada de la residencia de mayores; todo ello, previo los informes jurídicos y autorizaciones que legalmente procediesen.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2017, se emitió informe por el Servicio de Arquitectura, Infraestructura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Huelva, constatando que los deterioros del edificio se deben esencialmente a una deficiente ejecución del proyecto y adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones, por parte de la concesionaria.

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2017, los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huelva, emitieron informe determinando que "la responsabilidad por los daños que sufre la obra pública objeto de la concesión, corresponde íntegramente a la concesionaria" y que "el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, debido a la necesidad inaplazable de ejecutar las obras de reparación, por razones de interés público y en cuenta titular del bien objeto de la concesión, puede proceder a la adjudicación de las obras de reparación mediante procedimiento de urgencia recogido en art. 112 del TRLCSP, sin perjuicio de la posterior repercusión al concesionario de los costes de la reparación".

Visto que, con fecha 18 de octubre de 2017, por el Juzgado de Primera Instancia y Mercantil número Cuatro de Huelva se ha aprobado el Plan de Liquidación formulado por la Administración Concursal de la entidad Promociones Vital Resorts SL, contemplándose dos propuestas liquidadoras; la primera de ellas referida a la aceptación y autorización de la venta de la unidad productiva como vía de continuidad empresarial, y una segunda subsidiaria consistente en la disposición individualizada de los elementos constitutivos de la masa activa.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Es por ello que, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes
ACUERDOS

PRIMERO.- *Tomar razón del cese de las negociaciones y operaciones empresariales y concursales por empresas del sector asistencial, al objeto de levantar el concurso voluntario de acreedores presentado ante el Juzgado de lo Mercantil de Huelva por Promociones Vital Resorts SL, concesionaria de la explotación de la Residencia de Mayores "El Andévalo", para la reactivación de la concursada previa transmisión de sus bienes y derechos.*

SEGUNDO.- *Retomar el procedimiento de declaración de la resolución unilateral del contrato de concesión y explotación de la obra pública "Terminación del Centro Residencial para Personas Mayores de El Cerro de Andévalo", suscrito con la empresa Promociones Vital Resort S.L, e incoado por acuerdo del Pleno de fecha 20/06/2017, por causa imputable al contratista tras declaración voluntaria en concurso de acreedores, en fase actual de liquidación, así como por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes.*

TERCERO.- *Iniciar nueva convocatoria de licitación del contrato de concesión y explotación referido, una vez incoado que ha sido incoado el expediente de resolución, si bien no podrá adjudicarse hasta que éste no haya concluido. En todo caso, desde la resolución de la concesión a la apertura de las ofertas de la primera licitación no podrá transcurrir un plazo superior a tres meses.*

CUARTO.- *Comunicar los presentes acuerdos al Administrador Concursal, para su conocimiento y efectos, como sustituto de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la concursada.*

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Alcalde Presidente, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno; informa que la empresa interesada, Grupo Gadium Salud SL, en levantar el concurso voluntario de acreedores presentado ante el Juzgado de lo Mercantil de Huelva por Promociones Vital Resorts SL, concesionaria de la explotación de la Residencia de Mayores "El Andévalo", para la reactivación de la concursada previa transmisión de sus bienes y derechos, ha cesado actualmente dichas negociaciones y operaciones empresariales, tras visita en el mes de junio al centro residencial, al constatarse la presencia de una serie de daños patológicos en el edificio que aconsejan imperiosamente y previamente la ejecución de obras, lo cual conlleva una mayor inversión de la inicialmente prevista por parte de la empresa, desaconsejando la inversión.

Continúa, exponiendo, que dicha sociedad solicitó al Ayuntamiento que se hiciera responsable de la ejecución de dichas reformas del edificio, como propietario del mismo. El Ayuntamiento no tiene actualmente partidas presupuestarias para acometer dichas obras, estimadas con un presupuesto entre los 300.000 y 500.000

4



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

euros. Para este objeto, se requirió informes jurídicos a la Diputación Provincial, que han determinado que el Ayuntamiento inicialmente podría asumir estos costes siempre y cuando se repercutiesen posteriormente a la empresa adjudicataria, admitiéndose la contraprestación de servicios. La sociedad llegado a este punto, se ha retirado de las negociaciones por inviabilidad de la inversión, y la jueza de lo mercantil ha impulsado recientemente el procedimiento de liquidación de la Residencia.

Por todo ello, el Ayuntamiento debe proceder a retomar la resolución del contrato de concesión y explotación del Centro Residencial, de conformidad con lo previsto legalmente tras la declaración voluntaria del concurso de acreedores, en fase actual de liquidación. No obstante advierte de las importantes cuantías indemnizatorias que tendrá que asumir el Ayuntamiento para resolver el contrato que se esperan contrarrestar con los ingresos derivados de la nueva licitación del contrato.

Prosigue informando que una vez llegado a un acuerdo con el Administrador Concursal, se iniciará la referida convocatoria de licitación del contrato de concesión y explotación de la Residencia de Mayores; señalando por último, las vicisitudes para el Ayuntamiento de todo procedimiento y opción operable.

Por último, informa que "no quedan muchas más opciones", o bien "no se hace nada", lo cual supondría el cierre de la Residencia, el traslado de los mayores a otros centros y liquidación del personal empleado, o de adopta la resolución del contrato.

➤ Interviene el Sr. Concejales del grupo IULV-CA, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, indicando que la Residencia de Mayores "es una patata caliente histórica", se ha gestionado siempre erróneamente desde sus comienzos (incorrecta ubicación, demora en veinte años de su construcción, infortunio de la concesionaria de la explotación, incumplimiento de la Junta de Andalucía del compromiso de plazas concertadas, deficiente recepción de las obras), que atribuye principalmente al Partido Socialista, y al Partido Popular por una recepción indebida de la finalización de las obras de ejecución del centro, advirtiendo no obstante que el principal perjudicado de esta nefasta gestión son los ciudadanos de El Cerro.

Llegados a este punto, no encontramos ante uno de los más importantes problemas, adoptar la rescisión del contrato o bien "tirarnos al vacío". Desde Izquierda Unida se apuesta por mantener y en la medida de lo posible mejorar las condiciones de la actual residencia de ancianos, pero, advierte, de las innumerables incógnitas presentes en cualquiera de las opciones visibles a fecha actual (acuerdos con el Administrador Concursal y acreedores, dictamen de la jueza, empresas interesadas en explotar el centro, los nuevos costes económicos para el Ayuntamiento...), para concluir manifestando, como medida más idónea, la de



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

seguir apostando por la continuidad de la Residencia y por ello, expresa el apoyo de su grupo a la propuesta.

➤ En réplica interviene el Sr. Alcalde Presidente, para anunciar al respecto que el coste de las obras del geriátrico desde sus comienzos a finales de los años ochenta hasta su paralización, y posterior licitación de la concesión, supuso un importe aproximado a las arcas municipales según datos obrantes en el área de secretaria de unas 270 millones de pesetas, financiado mediante programas PFEA, PROFEA, Planes Odontológicos y Planes de Obras Provinciales. En el año 2007 se licita la terminación y concesión de la explotación de la Residencia, diseñada para acoger inicialmente 50 residentes, por un millón y medio de euros, más gastos generales e IVA, que suponen en torno a los dos millones de euros; y el concurso de acreedores es curiosamente por el importe de dos millones doscientos mil euros, poco más del importe de licitación. No obstante, indica, los concesionarios se vieron obligados a redactar un reformado para adecuación del proyecto a los cambios normativos en la materia, modificando sustancialmente el proyecto inicial y configurando la Residencia para 67 plazas. A todo ello, es de consideración la entrada de la crisis económica del año 2008 (la recepción de la terminación de las obras se produce en el año 2011), y la dilación y compromiso de las plazas concertadas por parte de la Junta de Andalucía.

Como aspecto positivo, destaca el interés actual de varias empresas en la licitación pública de la Residencia, así como la actual capacidad económica del Ayuntamiento, restringida no obstante por la ley de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto.

Por último, explica someramente el sentido de los dos puntos siguientes del orden del día, que tienen como fundamento en el presente asunto.

➤ El Sr. Concejales del grupo PP, D^o Javier Fernández Fernández, toma uso de la palabra evidenciando que el objetivo de todos no es otro que "la Residencia siga funcionando y en las mejores condiciones posibles", reconoce que la situación es delicada, abogando por una solución a la cual no se interponga el interés o aprovechamiento político, máxime por la labor asistencial actual y futura de las personas. Para concluir, expresa el apoyo de su grupo a la propuesta que se somete a consideración del Pleno.

➤ Retoma el debate el Sr. Alcalde Presidente para expresar y agradecer al respecto el apoyo de los grupos políticos de la oposición en este asunto de fuerte calado social.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por el Pleno de la Corporación por unanimidad** de los diez miembros presentes.

Punto TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE

6



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ALCALDÍA NÚM. 2017-0244, DE FECHA 13/09/2017, SOLICITANDO EL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas.

Acto seguido, por el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es la siguiente:

Expediente nº: 411/2017

Procedimiento: INTE-Fondo Financiero extraordinario de Anticipos Reintegrables-Diputación Provincial de Huelva

Con fecha 13 de septiembre de 2017, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dictó la Resolución nº 2017-0244, solicitando acogerse a la convocatoria de la Diputación Provincial que regula las Bases de creación y gestión de Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Huelva para la financiación de inversiones municipales, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, ha aprobado la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Huelva (BOP nº 110, de 12 de junio de 2017), para la financiación de Inversiones Municipales.

Considerando que este Fondo tendrá la naturaleza de ingreso de Derecho Público en la modalidad de anticipo reintegrable sin devengo de intereses, y se concederá a cuenta de los recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por la recaudación de sus ingresos.

Considerando que consta informe técnico de inspección de daños patológicos del centro de Unidad de Estancia Diurna para personas mayores "El Andévalo", edificio de titularidad municipal ubicado en calle Castillo, nº 14-16, de esta localidad.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, se adoptó, en su punto 6ª del Orden del Día, y entre otros acuerdos, asumir la ejecución de las obras de reformas del edificio de titularidad municipal, denominado "Centro Residencial de Mayores El Andévalo", constatadas en el informe técnico elaborado por los servicios técnicos



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

municipales de fecha 14/06/2016, que determinan la presencia de una serie de daños patológicos en el mismo, entre los que cabe considerar los problemas de impermeabilización de la cubierta y de los aplacados de determinados cerramientos, provocando la afección a los acabados interiores del mismo, y concluyendo la necesidad imperiosa de adoptar las medidas oportunas para reparar las patologías constatadas a fin de evitar su agravamiento y la prestación adecuada del servicio de unidad de estancia diurna para personas mayores; todo ello, sin perjuicio de la redacción de la memoria o proyecto de obras necesario para solventar las patologías detectadas, y previo los informes jurídicos y autorizaciones que legalmente procedan.

Visto cuanto antecede, en virtud del art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar acogerse a la convocatoria de la Diputación Provincial que regula las Bases de creación y gestión de Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Huelva (BOP nº 110, de 12 de junio de 2017), para la financiación de la inversión municipal denominada "Reparación de daños patológicos del Centro para personas mayores El Andévalo", y por importe de 288.600 €. (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos euros), acreditándose los siguientes requisitos y compromisos exigidos en la convocatoria:

1º.- Cifra de la población a fecha 12/06/2017: 2413 habitantes.

2º.- Aprobar inicialmente como Memoria descriptiva de las obras el Informe de daños patológicos emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14/06/2017, y relación valorada de la misma.

3º.- Amortizar las cantidades que se perciban con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en 95 mensualidades, de forma lineal.

4º.- Compromiso firme de reintegro de las cantidades percibidas, que se materializará mediante Orden irrevocable al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, con cargo al anticipo ordinario y su abono a la Diputación Provincial de Huelva.

SEGUNDO.- Compromiso expreso para aprobar nuevo convenio con el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria que permita la devolución total de las cantidades abonadas durante la vigencia del mismo, si el vigente no lo permitiera, aportándose antes de la concesión de la ayuda copia de su formalización.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, para su Ratificación, y facultando a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del acuerdo y, en

8



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución nº 2017-0244, adoptada por el Sr. Alcalde Presidente el 13 de septiembre de 2017, solicitando el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables para la inversión municipal propuesta y por importe de 288.600 €. (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos euros).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución del acuerdo y la firma de cuantos documentos ello comporte.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos dispuestos.

➤ Acto seguido, el Sr. Alcalde Presidente, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Indica que por los servicios técnicos del Ayuntamiento, por técnicos contratados a los efectos, y por personal de las empresas interesadas en la explotación de la Residencia, se han constatado una serie de deficiencias en el edificio Residencial de Personas Mayores, concluyendo los mismos la necesidad imperiosa de adoptar las medidas oportunas para reparar las patologías a fin de evitar su agravamiento y la prestación adecuada del servicio del centro. Afirma, que el objeto principal de esta propuesta es la previsión de un fondo financiero disponible para afrontar, en su caso, la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento, o para asistir en parte e inicialmente la indemnización que se fije en la resolución del contrato. El Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables requerido tiene un tipo de interés 0, por una cuantía importante de 288.000 euros, aunque no suficiente para sufragar la indemnización a los acreedores.

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, portavoz del grupo IULV-CA, compartiendo las óptimas condiciones del préstamo como medida de financiación para obtener liquidez económica, sin intereses y con una cuantía asumible anual de 36.000 euros. Concluye expresando el apoyo de su grupo a la solicitud del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial.

➤ Interviene el Sr. Javier Fernández Fernández, concejal del grupo PP, expresando su apoyo a la solicitud del préstamo, a la vista de la necesidad de obtención fondos económicos ante tales contingencias.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por el Pleno de la Corporación por unanimidad** de los diez miembros presentes.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Punto CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

Acto seguido, por el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y cuyo tenor literal es la siguiente:

Expediente n.º: 501/2017

Título: ORDZ-Modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles nº 01/17

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la redacción del artículo 8 de la misma "Tipos de Gravamen" con el tenor literal siguiente:*

*Cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el **0,55 por ciento** y en los de naturaleza rústica el 0,90 por ciento. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0,80 por ciento.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ Toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, explicando que dicha medida tiene como fundamento la necesidad de prever mayores ingresos para que los gastos anuales del préstamo del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables no repercutan negativamente en la ejecución del Presupuesto municipal. A continuación justifica la subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los bienes de naturaleza urbana, alegando que el tipo impositivo aplicado actualmente en el municipio de El Cerro se encuentra sustancialmente por debajo del porcentaje medio aplicado en la provincia. Para concluir diciendo que "no hay mucho más margen de maniobra, es una subida no deseada pero necesaria".

➤ En su turno de intervención, el Sr. D^o. Juan Luís Castilla Delgado, concejal del grupo IULV-CA, reconoce que el tipo impositivo del IBI aplicado en nuestro municipio es inferior al de la media de la provincia; recuerda que es un impuesto directo que grava a todos los ciudadanos que tienen la propiedad de una vivienda, y que desde la izquierda no se rehúye a la subida de impuestos siempre que sea necesario, pero afirma que este no es el caso, pues la subida está propiciada por errores cometidos por la gestión municipal. Recuerda acto seguido que los gastos correspondientes al capítulo de gastos de la Delegación de Festejos del año pasado, incluidas modificaciones presupuestarias en torno a 60.000 euros, supuso un total de 120.000 euros; por ello, opina que hay margen suficiente en el presupuesto para no subir los impuestos a los ciudadanos, proponiendo ser más austeros en determinados gastos, y máxime cuando la operación del préstamo "sólo" requiere afrontar 36.000 euros de costes anuales. Por ello concluye "que subir los impuestos para pagar un crédito no está bien", pues no es el objeto de los mismos, si no mejorar las condiciones de los cerreños (infraestructuras, cultura ...).

Apunta que no apoyarán la propuesta, no obstante se abstendrán en el sentido del voto, habida cuenta de que es una situación imprevista en la que el equipo de gobierno se ha visto comprometido.

➤ Retoma el debate el Sr. Alcalde Presidente, anunciando los acuerdos a adoptar en próxima sesión extraordinaria en relación con el asunto de la Residencia de Mayores; para acto seguido dar la razón al Sr. Juan Luís Castilla sobre las importantes partidas del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento destinadas a la Delegación de Festejos; no obstante, justifica dichos gastos por una mayor calidad en la prestación de los servicios y por una programación más extensa, que redundará en beneficio de los ciudadanos y del pueblo en general.

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Concejales del grupo PP, D^o. Javier Fernández Fernández, señalando que es un tema "muy espinoso", falto de tiempo suficientemente para asimilar y estudiar ante un pleno extraordinario. Concibe que los servicios esenciales se están ofreciendo por parte del Ayuntamiento y por consiguiente no tiene cabida la subida de impuestos; desde su grupo se apuesta por buscar otras soluciones de financiación sin necesidad de incrementar los impuestos a los ciudadanos, aún reconociendo que los tipos impositivos en el



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

municipio no son muy elevados en relación con los pueblos de la zona; por todo ello, afirma que su grupo se va a abstener en la votación.

➤ Responde el Sr. Alcalde Presidente; aludiendo a la ley de estabilidad presupuestaria que obliga ante "unos gastos extras" a la necesidad de prever "unos ingresos extras"; y en relación con el planteamiento del concejal de Izquierda Unida, este equipo de gobierno pretende seguir apostando por la actual programación de actividades festivas y culturales, que reitera redundante en beneficio de sectores importantes del municipio.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:**

- **Votos a favor: Siete (7), correspondiendo a los Sres. Concejales del PSOE-A.**
- **Abstenciones: Tres (3), de representantes del grupo IULV-CA y PP.**
- **Votos en contra: Ninguno.**

Concluye la sesión el Sr. Alcalde Presidente agradeciendo a los señores concejales del PP e IULV-CA su predisposición y colaboración con estos asuntos, y su lealtad con el equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las 18 horas y 9 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.